



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD



Abril, 2019.

Índice.

	Página.
I. Exposición de motivos.	4
II. Principios y valores éticos.	4
III. Código de conducta.	9
IV. Sanciones administrativas.	18
V. Bibliografía.	18

Maestro Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Pública, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21, párrafo noveno, 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 17 fracción XXVI, 24 fracción XV de la Ley de Seguridad Pública en el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 3 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Tlaxcala; de conformidad con la siguiente:

I. Exposición de motivos.

Que de conformidad con los artículos 21 y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de las instituciones policiales se rigen por sus propias leyes.

Las instituciones de Seguridad Pública son de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; fomentando la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.

La Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala se erige como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, cuyos objetivos primordiales son salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Con motivo de las reformas constitucionales en materia de justicia penal y seguridad pública, es menester regular la actuación de los cuerpos policiales que permita formar personal con una visión y doctrina homogénea, cuente con sólidos valores y se comprometa con su labor y con la ciudadanía. Es por ello que las y los integrantes de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, se deben comprometer a garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la conciencia de que las acciones y decisiones incidan en el bienestar de la población tlaxcalteca.

El Código de Conducta de esta Institución, integra un conjunto de valores, estableciendo los compromisos, conductas y normas de integridad que deben ser respetados, observados y promovidos por todo el personal de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, con el propósito de que la corporación Institución se distinga por sus altos estándares éticos y de ejercicio profesional en procuración de justicia, traducidos en la recuperación de la confianza ciudadana, el disfrute de los derechos y las libertades de todas las personas precisando de forma muy clara los principios y las reglas de actuación que rigen el desempeño diario, con la finalidad de ganar la credibilidad de la ciudadanía tlaxcalteca.

II. Principios y valores éticos.

El Código de Conducta de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, deriva de los principios constitucionales y valores que rigen la actuación policial de las y los servidores públicos de ésta Institución, así como del Código de Ética administrativa en material de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad y, que regulan de manera concreta su actuar diario, los

cuales se definen a continuación:

Austeridad.

Para garantizar el uso racional de los recursos y generar ahorro en el gasto corriente, esta Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, mantendrá la austeridad y será totalmente transparente.

Racionalidad.

El servidor público debe actuar de acuerdo a los principios de mejora y consistencia, para satisfacer los objetivos. El ejercicio de la racionalidad está sujeto a mejora continua.

Eficiencia.

Consiste en actuar con responsabilidad, proactividad y productividad que son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, ya que su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia y a la calidad total de su trabajo, así como a realizarlo con el menor margen posible.

Eficacia.

La eficacia constituye la capacidad de lograr objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Honestidad.

Es obligación de los servidores públicos conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su empleo, cargo o comisión, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente su deber, con honor y justicia.

Legalidad.

Conducirse invariablemente con pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos.

Honradez.

El servidor público e integrante de esta Institución de seguridad pública, debe ser una persona honrada que se rige por los valores morales, que respeta las normas sociales, y que es consecuente con ello, es decir, que tanto en su forma de obrar como en su pensamiento, se comporta de manera justa, recta e íntegra.

Lealtad.

Actuar con nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos como la lealtad a la patria, a la Institución, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas.

Imparcialidad.

Proceder sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Principios Constitucionales:**Legalidad.**

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las normas que regulan el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Objetividad.

Es la cualidad del personal de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, por la que sus actos deben apegarse estrictamente a los criterios que las normas jurídicas dictan, evitando actuar con base en factores personales o subjetivos.

Eficiencia.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, se desempeñan de manera que los objetivos perseguidos se realicen aprovechando y optimizando los recursos, de forma que se minimicen los riesgos que representa el ejercicio de actos de fuerza y que éstos no den pauta a otros actos de riesgo o violencia y que el uso de la fuerza sea oportuno, lo que significa que deben procurarse el momento y lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y, en general, la afectación de los derechos humanos.

Profesionalismo.

Permanente el personal de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, se actualiza a través de una amplia capacitación en las materias de la función pública, que les permita cumplir su actividad en las condiciones legales y de facto exigibles; distinguir entre las opciones de fuerza que están a su alcance y conocer el momento en que es necesario aplicar una u otra, de tal modo que puedan reaccionar de forma seria, acertada, proporcional y eficiente, a los estímulos externos relacionados con su labor; ejerciendo de manera responsable las funciones propias de su nombramiento, con capacidad y calidad, contando con los conocimientos técnicos necesarios.

Honradez.

Cualidad que permite que las y los servidores públicos de esta Institución de Seguridad Pública, cumplan con sus deberes con apego a la ley y minimizar las posibilidades de corromperse en detrimento de la sociedad, además de conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, puesto o comisión para obtener o pretender conseguir algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización, debido a que están conscientes que ellos

compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Respeto a los Derechos Humanos.

El personal de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, desarrolla su actuación y presta su servicio en estricto acatamiento a las prerrogativas o derechos inherentes a la persona humana y a su dignidad, haciendo valer las garantías inviolables de que goza el ciudadano frente al Estado y la acción de los órganos de seguridad.

Valores:

Respeto.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Interés Público.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Equidad y no discriminación.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, migratoria, religión, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opinión, preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Integridad.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, puesto o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta y generen certeza plena de su comportamiento frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Cooperación.

Para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, generan plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones, colaborando entre si y propiciando el trabajo en equipo.

Confidencialidad.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, no pueden divulgar información alguna sin la autorización expresa de sus superiores, ni utilizar en su favor o de terceros el conocimiento de los asuntos o documentos que manejen con motivo de su empleo, cargo o comisión, así como permitir que se revele, información clasificada como reservada o confidencial a la cual tenga acceso. En general, deben guardar en todo momento estricto secreto de los asuntos que así se les comuniquen. Ningún servidor público podrá anunciarse o hacer declaraciones públicas o editar documentación, sin que se encuentren plena y/o legalmente facultado para ello.

Liderazgo.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, son guía, ejemplo y promotores del éste Código, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios constitucionales y los que las leyes imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia.

El personal de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que están bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y, en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de cuentas.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Disciplina y puntualidad.

El personal de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, deberá cumplir su trabajo, actividades, y/o quehaceres diarios sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos mismos que deben ser determinados de acuerdo con su nivel, instancia, jerarquía o grado de responsabilidad. Dicha obligación, también implica la puntualidad en el inicio de la jornada laboral y la dedicación exclusiva a los asuntos que le requiere la Institución.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, que ocupen un mando medio o superior, deben respetar los horarios que tengan a su cargo, así como fomentar un ambiente adecuado para el desarrollo de actividades que permitan un sano equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

III. Código de conducta.

El presente Código de Conducta es un conjunto de conceptos tendientes a reforzar la actuación de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, en el ejercicio de sus funciones; el apego y respeto a las leyes y valores, a efecto de garantizar a la sociedad un ambiente de seguridad y tranquilidad, promoviendo, respetando y garantizando los principios y valores que en el presente se puntualizan.

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o preceptos que regulan el desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la misma, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Por otra parte, se contribuirá a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y, las Leyes que de ella emanen, mediante la seguridad y prevención del delito eficaz y eficiente, apegada a las reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público que en el presente han quedado señaladas.

Por lo anterior, la actuación de quienes integran a la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, será con contundencia legal y cercana a la sociedad, que coadyuve al desarrollo del Estado y al disfrute de las libertades y derechos en la Nación, de acuerdo con las siguientes reglas de integridad:

a. Aplicación de la Ley.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, respetaran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones jurídicas nacionales, internacionales y administrativas que regulan los actos del servicio que desempeñan diariamente.

Acciones y abstenciones.

- Conocer los principios constitucionales que regulan la actuación policial de esta Institución de Seguridad Pública, así como los valores que se prevén en el presente Código de Conducta.
- Conocer y cumplir con la Ley y demás disposiciones jurídicas y/o administrativas que regulan el servicio público, empleo, cargo o comisión.
- Actuar con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables a nivel nacional e internacional.
- Conocer los derechos y obligaciones previstas en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en el Reglamento Interior, los manuales, así como los Acuerdos Generales que sean probados por la Superioridad y el Consejo de Honor y Justicia Policial.
- Someterse cuando se es requerido a las evaluaciones respectivas, que permitan cumplir con los objetivos institucionales y con las metas individuales.

- Evitar la aplicación de la noma cuando conduzca al error para conseguir beneficio personal o de algún tercero y que como resultado de éste afecten el desempeño de las áreas de la Institución, o bien el patrimonio de esta.
- Evitar que las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, ejecuten una orden emitida por un mando, cuando de ésta se desprendan violaciones a derechos humanos de los ciudadanos o de los integrantes, así como una vulneración al marco normativo.
- Denunciar todo acto u omisión que impida el respeto a los derechos humanos de las y los ciudadanos, así como de los propios integrantes de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala.

b. Desempeño en el cargo público.

Compromiso.

El personal de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, cumplen sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de lo que México forme parte.

Acciones y abstenciones.

- Respetar y proteger la dignidad humana.
- Mantener un trato respetuoso con todas las personas, así como, con las y los compañeros de la Institución para contribuir a un ambiente de certidumbre y seguridad entre las y los integrantes y la ciudadanía.
- Cumplir con las metas individuales, funciones, horarios y demás disposiciones inherentes a cargo público que se desempeñe.
- Establecer controles internos para atender en tiempo u forma los asuntos que se encomiende.
- Cumplir con las orden emitidas por un superior con las formalidades establecidas.
- Respetar la línea de mando, informando todo acto u omisión que pueda resultar de las comisiones que sean asignadas.
- Abstenerse de salir de las instalaciones de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, durante el desempeño de su servicio, sin causa justa.
- Abstenerse de utilizar el cargo público para incidir en forma alguna en las ideas policías, religiosas y culturales de las compañeras y los compañeros de trabajo.
- Evitar asistir y/o acudir a las labores o instalaciones de trabajo con aliento alcohólico, ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico.
- Observar un trato respetuoso con todas las personas y al personal de la Comisión Estatal de Seguridad, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población.

- Abstenerse de portar el uniforme fuera de servicio, así como, fotografiar o video grabar cualquier área de los inmuebles y muebles utilizados por la Institución para el desarrollo de sus actividades, e inclusive difundirlas en redes sociales u otro medio de difusión.

c. Combate a la corrupción.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, cumplen sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de lo que México forme parte.

Acciones y abstenciones.

- Desempeñar su trabajo sin abusar del cargo público para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole y/o perjudicar a terceros.
- Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular evitar cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de alguno, deben denunciarlo ante el Ministerio Público.
- Oponerse para recibir o solicitar gratificaciones o dádivas por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones, así como aceptar ofrecimientos o favores por cualquier acto u omisión con relación al servicio.
- Abstenerse de presentar documentación apócrifa, con la finalidad de obtener beneficio personal, toda vez que la realización de esa conducta es considerada como delito.
- Denunciar cualquier acto u omisión que implique la comisión de un delito, falta administrativa o uso indebido de los recursos.

d. Igualdad de género.

Compromiso.

En el ámbito de sus competencias y atribuciones las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Acciones y abstenciones.

- Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicar con las y los demás.
- Incluir acciones afirmativas que favorezcan la igualdad de género entre mujeres y hombres, en las policías y operaciones relacionadas con su función, además de sumir la equidad de trato y oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.

- Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna, sea por razones de género, religión, creencias, color, orientación sexual o cualquier otra característica que diferencie una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.
- Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando, así como el respeto o consideración hacia los compañeros de trabajo de cualquier cargo o grado jerárquico.
- Evitar en todo momento emitir y/o expresar opiniones o comentarios que denigren o menosprecien la calidad personal, laboral o profesional.

e. Respeto a los derechos humanos.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: universalidad interdependencia indivisibilidad y de progresividad.

Acciones y abstenciones.

- Abstenerse de inferir con el ejercicio de los derechos de las personas o ponerlos en peligro, ya sea por acción y omisión.
- Prevenir, investigar y, de ser el caso informar a la autoridad competente sobre las posibles violaciones a los derechos humanos y garantías de los que se tenga conocimiento.
- Actuar con estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de sus garantías.

f. Uso y asignación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, deben utilizar los recursos materiales, humanos y financieros asignados exclusivamente para el despacho de los asuntos encomendados, privilegiando los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.

Acciones y abstenciones.

- Ejercer el presupuesto asignado a la Institución en tiempo y forma.
- Integrar los expedientes relativos a contrataciones con la documentación soporte que avale las erogaciones realizadas, según sea el caso.

- Utilizar de manera honesta y responsable para uso exclusivo de la Institución, vehículos, teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informativos, correo electrónico, así como todo tipo de recurso material, financiero, presupuestario, informático o de cualquier otra índole.
- Conservar en condiciones óptimas el parque vehicular.
- Utilizar los recursos e instalaciones de la Institución para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral.
- Abstenerse de utilizar el uniforme, las insignias, la identificación o cualquier otro elemento institucional para fines ajenos o distintos al ejercicio del servicio que se ha encomendado.
- Respetar la política de seguridad informática establecida en la Institución, absteniéndose de instalar en los equipos de cómputo asignados sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades del servicio, así como de reproducir o copiar programas desarrollados por la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala.
- Mantener los bienes destinados a prestar el servicio de Seguridad Pública en condiciones óptimas de aprovechamiento y ejecutar en forma sistemática, para tal efecto, las acciones de conservación y mantenimiento que resulten necesarias.
- Recibir la dotación de armas, municiones, uniformes, placas, insignias, escudos, equipo táctico y diversos equipos, de acuerdo a la corporación a la que pertenecen, mismos que deben portar en el ejercicio de sus funciones, procurando mantenerlos en un estado apropiado para su uso y manejo.

g. Transparencia en la información.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, sujetan su actuar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, razón por la cual la ciudadanía puede acceder a la información generada por la Institución, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial en términos de las disposiciones en materia de transparencia.

Acciones y abstenciones.

- Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación que tengan bajo su responsabilidad evitando el uso, sustracción, destrucción, difusión o indebida utilización.
- Actuar con confidencialidad e imparcialidad en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia de la misma.
- Abstenerse de utilizar información o documentación como medio de presunción o para obtener algún beneficio personal.
- Atender de forma inmediata aquellos requerimientos que se vinculen en materia de organismos garantes de transparencia y derechos humanos.
- Evitar introducir cualquier tipo de almacenamiento de datos en los equipos tecnológicos, con la finalidad de sustraer información con motivo de sus funciones.

- No permitir que personas ajenas a la Institución realicen conductas inherentes a las atribuciones que tengan encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos propios del servicio, conozcan de la información o documentación y que se encuentra bajo el resguardo de direcciones, departamentos, oficinas, áreas, unidades que integran la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala.
- Abstenerse de difundir información institucional en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación y/o difusión.

h. Conflicto de intereses.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, evitan participar en asuntos que por motivo de intereses personales, familiares o de negocios pudieran afectar los principios de la Institución.

Acciones y abstenciones.

- Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir conflicto de intereses, haciendo del conocimiento al superior jerárquico inmediato.
- Cumplir con sus obligaciones sin observar ideologías, preferencias partidistas, creencias religiosas u otros factores de índole personal.
- Actuar conforme a los criterios de justicia, imparcialidad e igualdad de género, sin hacer algún tipo de distinción por motivos personales.
- Todas las decisiones deben favorecer el bien común y la justicia, sin conceder bajo ningún motivo preferencia o privilegio indebido en favor de persona, agrupación o Institución alguna.

i. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.

Compromiso.

En el desarrollo de sus actividades las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen un férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del hábitat, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Acciones y abstenciones.

- Atender invariablemente y sin excepción, las disposiciones relacionadas con el consumo del tabaco.
- Colaborar en lo que se indique, para facilitar la realización de las acciones de protección civil, cumpliendo, además, con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones de la Comisión

Estatad de Seguridad de Tlaxcala, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento, los sanitarios y los comedores institucionales.

- Cuidar de su salud, evitando todo acto negligente, inseguro o nocivo que ponga en riesgo la integridad las compañeras y compañeros de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala.
- Fomentar el cuidado e higiene del comedor, lugares de trabajo y sanitarios de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, evitando siempre el deterioro, destrucción y/o que generen algún riesgo o incendio.
- Utilizar racionalmente el agua e insumos de tocador y la energía eléctrica de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala.
- Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, cuidado e higiene de las compañeras y compañeros, así como al entorno ambiental de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, para su reparación y/o atención oportuna.

j. Atención a quejas y denuncias.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, promueven una cultura responsable de atención a la ciudadanía, dando seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias que presenten.

Acciones y abstenciones.

- Atender con diligencia la solicitud de informes, quejas o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados y en caso de que la petición rebase su competencia, deben turnarlo al área que corresponda.
- Brindar de acuerdo con las vías institucionales correspondientes, la orientación e información necesaria a los ciudadanos que acudan a la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, para presentar una queja o denuncia.
- Recibir e investigar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones del personal de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala.
- Abstenerse de realizar acciones tendentes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o de los servidores públicos.
- Evitar generar falsas expectativas sobre el alcance de una queja o denuncia.

k. Relación con la sociedad.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, ofrecen atención y servicio con un trato respetuoso, imparcial y equitativo, con el objeto de inspirarle confianza y credibilidad a la sociedad.

Acciones y abstenciones.

- Las acciones, palabras, trato, conductas, opiniones y actitudes que de brinde por parte de las y los integrantes de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, deben transmitir confianza y credibilidad.
- Atender con eficiencia y cortesía a las personas en sus trámites, servicios y solicitudes.
- Evitar tratos prepotentes y humillantes.
- El trato con la ciudadanía debe estar apegado a derecho y respeto a los derechos humanos.
- Abstenerse de utilizar la identificación, papelería oficial o símbolos de la identidad institucional que le sean asignados, en forma indebida para beneficio personal, familiar, o beneficiar o perjudicar a terceros.
- Omitir actos o conductas que puedan poner en peligro los derechos, bienes jurídicos o la integridad de quienes les rodean.
- Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente.

l. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, brindaran un trato oportuno y respetuoso a los integrantes de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

Acciones y abstenciones.

- Brindar a otras dependencias y entidades gubernamentales el servicio, apoyo e información que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia, a través de los mecanismos y vías que expreso se establezcan para tales fines.
- Respetar el ámbito de competencia de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Respetar los procedimientos establecidos para la realización de trámites institucionales con otras dependencias y/o entidades.
- Abstenerse de dilatar la atención de los requerimientos de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

m. Capacitación y desarrollo.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, aprobaran los cursos de formación, capacitación y profesionalización, que sean impartidos por la Institución.

Acciones y abstenciones.

- Actualizar conocimientos para desarrollar sus funciones, mostrando disposición en la mejora permanente de su desempeño.

- Desarrollar al máximo sus competencias, capacidades y habilidades.
- Propiciar el intercambio de conocimientos y aprovechar la experiencia de las y los integrantes que se han distinguido en el cumplimiento de sus funciones.
- Fomentar que el personal participe en los cursos de capacitación y profesionalización necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como su crecimiento profesional.
- Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, dentro o fuera del servicio.
- Aprobar los cursos de formación, capacitación, profesionalización y evaluaciones del desempeño.

n. Atención a víctimas.

Compromiso.

Las y los integrantes de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, llevarán un actuar policial congruente y oportuno, prestando auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos.

Acciones y abstenciones.

- Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas.
- Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Proporcionar cuidado y protección a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá: prestar protección y auxilio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria; adoptar las medidas tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y emocional, en el ámbito de su competencia; preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos de inmediato al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente; y, asegurar la debida identificación del imputado y garantizar en toda circunstancia su integridad plena.
- Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, que hayan sido víctimas u ofendidos o testigos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.

o. Actuación para eventos y/o acciones de participación y comunicación social en materia de seguridad pública.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, deben cumplir con los términos y requisitos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, su Reglamento y con la normatividad aplicable en la materia, para que la difusión de la información generada con motivo de la actuación de los elementos de las instituciones policiales de la entidad, sean hechas con responsabilidad y compromiso.

Acciones y abstenciones.

- Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, durante el tiempo que se encuentren de servicio solo usaran u operaran los equipos de comunicación que les sean asignados para el cumplimiento de sus funciones, debiendo de abstenerse de portar o utilizar de manera indebida cualquier otro equipo o medio distinto que le permita tomar, compartir, publicar, divulgar, filtrar, dato, imagen y/o video, derivada de las actuaciones policiales.
- Los integrantes de las instituciones policiales tienen la obligación de conservar la buena imagen de las corporaciones a las que pertenecen. El desacato de la presente disposición será considerada como falta grave.
- Los policías deben abstenerse de dar entrevistas, entregar o revelar, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, a cargo o comisión.
- Los policías informaran a su superior jerárquico de todas y cada una de sus actuaciones con prontitud y probidad, apegándose en todo momento a los principios rectores del derecho a la verdad y respecto a los derechos humanos, de tal forma que no pierdan su calidad probatoria.
- Los policías por ningún motivo realizaran fijaciones fotográficas o videos a menores responsables infractores que aseguren en el ejercicio de sus funciones. Ni proporcionaran datos que vulnere la identidad del menor.

IV. Sanciones administrativas.

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código de Conducta, en que incurran los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala, se aplicaran las sanciones administrativas de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Transitorio

ÚNICO. El presente Código, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

V. Bibliografía.

- Acuerdo que establece las bases generadas del Código de Ética administrativa, a las que deben sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en material de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.
- Diccionario de la Real Academia Española.
- Gaceta del Código de Conducta de la Policía Federal, recuperada el veintidós de agosto del año dos mil dieciséis.

- Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 28 de Agosto de 2017, decreto número 59, pp.101.
- Tesis Aislada, emitida en la Noveno Época, con número de Registro: 16312, emitido en el pleno, publicada en Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta en el tomo XXXII, Enero de 2011, Materia Constitucional, con número de Tesis. P. 1/201, página: 52, que obra bajo el rubro: **“FUERZA PÚBLICA LA ACTIVIDAD DE LOS CUERPOS POLICIAOS DEBE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Código de Conducta, deberá darse a conocer a todos los integrantes de la Comisión, en un término no mayor de diez días hábiles, posteriores a su publicación oficial.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.

MAESTRO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

